



43
N.º 126.160



cion gral a los dilaciones perjudiciales
por lo avanzado del tiempo, y sin que
sea visto que se admite sin reservas ni
protestas, despus de discutido el punto
suficientemente, se acordó por unanimidad
del que se tenga por aceptado por este
año sin perjuicio de proponer durante
el mismo por gestiones sucesivas lo
que correspondiere a fin de rectificarle en
los sucesivos, que se manifieste a la Estacion
para ultimos efectos

Se dio cuenta sucesivamente de lo que debi-
joren los Capitales del Thal Bo y de la renta de
quince de junio ultimo y debiendo determinar
narse un periodo de tiempo lo que se ha de
hacer de cumplirse para hacer efectivo
el importe del encubrimiento, se puso a dis-
cusion y se eria onó concluyente adoptar
en primer termino como preferible el
reparto entre contribuyentes y extendido
por los molinos, obstando por el repart-
miento toda vez que esta villa se halla
habitada a satisfacer los impuestos en
esta forma y distribuyendo la cuota
y cargas municipales en la forma
siguiente

